

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

192. ORDEN Nº 0695, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE D^a. MARÍA JOSÉ GALLEGO HIDALGO EN EL PUESTO DE COORDINADOR/A DE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES “ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA”.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 26/02/2026, registrada al número 2026000695, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número 2485 de fecha 16 de mayo de 2025, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (BOME número 6280 de 23/05/2025), se convoca la provisión del puesto de trabajo de **COORDINADOR/A DE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES “ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA”**, mediante el sistema de concurso de méritos, con los siguientes datos referidos en dicha Orden.

Nº	Nº Orden	Nº Ptos vacantes	Denominación	Consejería	Grp	RJ	Formación
1	368	1	Coordinador/a de Centro de Servicios Sociales “Atención Integral a la Familia”	Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura/Gr Universitario en CC Socia y/o Jurídicas

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases del citado concurso, y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de méritos alegados, según el Baremo establecido, tal y como se recoge en el Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha 14/12/2025 número de encargo 401988 de fecha 14/01/2026, proponiendo como aspirante más idónea a **DOÑA MARÍA JOSÉ GALLEGO HIDALGO**.

Según Relación de Puestos de Trabajo 2025, publicada en el BOME extraordinario número 63 de fecha 27/10/2025, el puesto de **COORDINADOR/A DE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES “ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA”**,

- **Número de orden: 398**
- **Código: sin código**
- **Grupo: A1**
- **Régimen jurídico: Funcionario**
- **CD: 26**
- **VPPT: 225**
- **Dirección General de Servicios Sociales.**
- **Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública.**

Existe crédito suficiente en RC Genérico número 12026000008026 de fecha 19/02/2026, para acometer el gasto previsto.

Existe el preceptivo Informe de Control Interno 2025/5380 - Función Fiscalizadora de la Intervención de la CAM, de fecha 15/05/2025.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1457/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de **COORDINADOR/A DE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES “ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA”**, de la extinta Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, actual Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, a **DOÑA MARÍA JOSÉ GALLEGO HIDALGO**, en situación de activo.

SEGUNDO.- La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, o de un mes si comporta el reintegro al servicio activo, comenzando a contar dicho plazo desde el día siguiente al del cese en el puesto anterior, el cual tendrá lugar con la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

TERCERO.- De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 27 de febrero de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler